



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023 – MPC

Contumazá, 22 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Oficio N° 0039-2023-MDCH del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chiliete solicitando donación de petróleo para movilización de maquinaria pesada para descolmatar cauce de la quebrada Huertas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ante las intensas precipitaciones pluviales que se registran en la región Cajamarca, la Presidencia del Consejo de Ministros con Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el boletín de Normas Legales del diario El Peruano declaró el Estado de Emergencia por sesenta días calendarios los distritos de Chiliete, Contumazá, Cupisnique, Guzmango, San Benito, Santa Cruz de Toledo, Tantarica y Yonán, con la finalidad de ejecutar medidas y acciones de excepción que garanticen la protección de los pobladores.

Que con Oficio N° 0039-2023-MDCH el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chiliete solicita la donación de 40 galones de petróleo para la movilización de maquinaria pesada para descolmatar cauce de la quebrada Huertas.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria N° 007-2023-MPC del 17 de marzo del 2023;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION de 40 galones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Chiliete destinado a movilización de maquinaria pesada para descolmatar cauce de la quebrada Huertas

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE